LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1918

Impuesto del 3 por mil.- Se deroga la ley de 5 de diciembre de 1912 que creó el impuesto del 3 por mil sobre el valor de los presupuestos pagados por los Tesoros Nacional y Departamentales.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se deroga la ley de 5 de diciembre de 1912 que crea el impuesto de tres por mil sobre el valor de los presupuestos que se pagan por los Tesoros Nacional y Departamentales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1918

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Senador Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- Félix del Carpio, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los 15 días del mes de octubre de 1918 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Darío Gutiérrez.